

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ASESORÍA Y SUPERVISIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA** EN LO SUCESIVO "LA UPMYS" REPRESENTADO POR SU RECTOR, **EL M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA** Y, POR LA OTRA, **EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL **EL ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES**, EN CONJUNTO LAS PARTES, QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "EL INSTITUTO":

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, creado por el Ejecutivo mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 038, el 28 de marzo de 2008.

II.- Que el **ING. BERNARDINO ANTELO VILCHES** tiene facultades suficientes para formalizar el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por el artículo 14, fracciones VII y XII del Decreto de Creación de "EL ISIFE" y del nombramiento emitido por el Gobernador Constitucional del Estado con fecha 22 de febrero de 2011.

III.- Que tiene por objeto, esencialmente, fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo con la política educativa determinada, con base en lo establecido en la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y los programas educativos; actuar como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; y, encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativos.

IV.- Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Navachiste, Número 609, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, de esta ciudad Capital.

DECLARA EL "UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA" (LA UPMYS)

I.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, el 14 de Junio de 2013.

II.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3º de su Decreto de creación, tiene como objetivos: impartir e impulsar la educación superior tecnológica, contribuyendo a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional; formar profesionales e investigadores científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país; realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, del desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento, así como para mejorar la producción industrial y de servicios y elevar la calidad de vida de la comunidad; colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad; impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la entidad y, promover la cultura regional y nacional.

III. Que su Rector, M.C.Jorge Luis Guevara Reynaga, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 4º y 32, fracciones VII y XIX, del Decreto de dicho organismo Público descentralizado.

IV.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera a la Cruz K.M.15.5 Col. Arroyitos, la Cruz, Elota, C.P 82700, Elota, Sinaloa.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio es, establecer las bases de colaboración entre "LA UPMYS" y "EL INSTITUTO" para conjuntar acciones relativas a la asesoría y supervisión para la construcción de la primera etapa de la techumbre metálica de 19.20 x 40.00 mts. Con columnas circulares, armaduras metálicas de PTR y cubierta de lámina pintada, adicionada al plantel educativo de "LA UPMYS", conforme al prototipo y planos de construcción proporcionados por el ISIFE los cuales "EL INSTITUTO" ya cuenta con ellos.

SEGUNDA.- “LA UPMYS”, para el cumplimiento del objeto de este convenio, aplicará una cantidad hasta por \$ 1, 200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M. N.), según Acuerdo 1-2014-5 del 09 de Mayo del 2014 aprobado por la H.Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra. Estos recursos se ejecutarán en la modalidad de contratación de obra pública y serán administrados por la Rectoría de la universidad Politécnica del Mar y la Sierra. “LA UPMYS”, de acuerdo a los proyectos, programas de obra y equipamiento, inversiones, presupuestos, planos y especificaciones, validados y supervisados todos por “EL INSTITUTO”.

TERCERA.- “EL INSTITUTO”, como dependencia normativa, supervisará y ejecutará las obras y su equipamiento, con el monto señalado en la cláusula segunda de este contrato, en lo relativo a los programas de obra y equipamiento, avance, revisión y validación de estimaciones y, en general, de los proyectos ejecutivos de obra y equipamiento autorizados por “LA UPMYS”.

CUARTA.- “LA UPMYS”, para el cumplimiento del objeto de este convenio, se obliga a:

I).- Coordinarse y otorgar las facilidades que requiera “EL INSTITUTO” para llevar a cabo la supervisión técnica y de construcción de las obras, materia de este convenio.

II).- Conviene “EL INSTITUTO”, a que los gastos indirectos y de supervisión, de acuerdo a las cláusulas segunda y tercera del presente convenio, serán sufragados por este y no se hará efectiva la retención del 3% (tres por ciento) del importe de las estimaciones que se paguen a las personas físicas o morales que resulten beneficiadas con la adjudicación de la obra.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día 10 de Febrero del 2015.

SEXTA.- Durante su vigencia, y en sus reuniones planeadas previamente, este convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad por triplicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 07 días del mes de Julio del año 2014.

POR "EL INSTITUTO"

**ING. BERNARDINO ANTONIO
VILCHES**
DIRECTOR GENERAL DEL ISIFE

POR "LA UPMYS"

**M.C. JORGE LUIS GUEVARA
REYNAGA**
RECTOR DE LA UPMYS

TESTIGOS

LIC. VALERIO GARCÍA ROCHA
DIRECTOR DE PLANEACION Y
PROGRAMACION DE ISIFE

**C.P. JULIÁN DE JESÚS RÍOS
FRANCO**
JEFE DEL DPTO. DE RECURSOS
FINANCIEROS Y HUMANOS

ÚLTIMA HOJA (NÚMERO CUARTA) DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA ASESORÍA Y SUPERVISIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL MAR Y LA SIERRA EN LO SUCESIVO "LA UPMYS" Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN LO SUCESIVO EL ISIFE.